



## RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

---

### ORDEN DE RECTORADO 2014-115-ESPE-a-3

**ROQUE APOLINAR MOREIRA CEDEÑO**  
**General de Brigada**  
**Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE**

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que: *“La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: [...]; i) La capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno, en consonancia con los principios de alternancia, equidad de género, transparencia y derechos políticos señalados por la Constitución de la República, e integrar tales órganos en representación de la comunidad universitaria, de acuerdo a esta Ley y los estatutos de cada institución. ...”*;

Que, el Art. 47 de la ley ibídem, señala: *“Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados. [...]”*;

Que, por resolución RPC-SO-24-N° 248-2013, adoptada en la vigésima cuarta sesión ordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior, desarrollada el 26 de junio de 2013, aprobó el Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE;

Que, el Art. 12 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, dispone que: *“El Honorable Consejo Universitario es el órgano colegiado de cogobierno académico superior y autoridad máxima de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE”*;

Que, el Art. 47 del prenombrado Estatuto, señala que: *"El Rector, será designado por el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas de la terna de Oficiales que remita cada Fuerza a la que le corresponda ejercer el rectorado, que será en orden de precedencia de las Fuerzas; durará en sus funciones cinco años; y, sus deberes y atribuciones son: [...] k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; [...]";*

Que, mediante oficio N°13-DIEDMIL-126, del 11 de septiembre de 2013, el Teniente General Leonardo Barreiro Muñoz, Jefe del Comando Conjunto designó al General de Brigada Roque Apolinar Moreira Cedeño como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE;

Que, en el seno del H. Consejo Universitario se conoció el informe presentado por el Procurador de la Universidad, respecto de la aplicación de la séptima transitoria del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, contenido en el memorando 2014-0309-ESPE-a2, del 25 de abril de 2014;

Que, el H. Consejo Universitario Provisional, en sesión ESPE-HCUP-SE-2014-001, del 28 de abril de 2014, en el segundo punto del orden del día, adoptó la resolución ESPE-HCUP-RES-2014-022;

Que, el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, establece que: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma..."; y,*

En ejercicio de sus atribuciones,

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Poner en ejecución la Resolución N° ESPE-HCUP-RES-2014-022, adoptada por el H. Consejo Universitario Provisional, al tratar el segundo punto del orden del día en sesión extraordinaria del 28 de abril de 2014, en el siguiente sentido:

1. *"Acoger el informe presentado por el Procurador de la Universidad presentado mediante memorando 2014-0309-ESPE-a2, del 25 de abril de 2014, con base al que se revoca la resolución del H. Consejo Universitario Provisional ESPE-HCUP-RES-2014-016 adoptada en sesión ordinaria del 28 de marzo de 2014.*
2. *Designar la comisión especial conformada por los señores: Coronel de EMC. Francisco Javier Armendáriz Sáenz, Vicerrector Académico General, quien la presidirá; Capitán de Navío de CSM. Nelson Noboa Flores, Vicerrector de Docencia; y, Coronel de. EM. Ricardo Urbina Cepeda, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, que se encargará de elaborar un informe documentalmente respaldado, del que conste la aplicación y cumplimiento directo de lo legislado en la Disposición Transitoria Séptima del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, disposición reformada mediante resolución RPC-SO-20-N°.197-2013, adoptada por el Pleno del Consejo de Educación Superior en su vigésima sesión ordinaria, desarrollada el 29 de mayo de 2013. Este informe será presentado ante el H. Consejo Universitario Provisional y deberá contar con los informes de Procuraduría de la*



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

*Universidad, dirección de la Unidad de Talento Humano, dirección de la Unidad de Finanzas y de cuantas unidades administrativas o académicas considere necesario."*

**Art. 2.-** Del cumplimiento de esta orden de rectorado encárguense los señores: Vicerrector Académico General; Vicerrector de Docencia; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Procurador de la Universidad; Director de la Unidad de Talento Humano; y, Directora de la Unidad de Finanzas.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, el 21 de mayo de 2014.

**El Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE**

**ROQUE APOLINAR MOREIRA CEDEÑO**  
General de Brigada



RAMC/JRVJ/PJLA